

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL  
**Cajamarca**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR-CAJ**  
SEGUNDA CONVOCATORIA

## **BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE:**

**SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA PARA OBRA:  
MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE  
AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CASERIO SANTA  
CATALINA, DISTRITO CUPISNIQUE, PROVINCIA  
CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA.**

Cajamarca, febrero de 2017.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

### Importante

*Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>1</sup>

**En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

#### Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O <sub>i</sub>	=	Precio i.
O <sub>m</sub>	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en*



*dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

##### **Importante**

*Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### **1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **Importante**

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

### **3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

### **3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

## **3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

### **3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

### **3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.7. PENALIDADES**

#### **3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### **3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –  
Cajamarca.  
Teléfono/Fax: : 076 599020  
Correo electrónico: : [nobustamanter@regioncajamarca.gob.pe](mailto:nobustamanter@regioncajamarca.gob.pe).

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación de Servicio de Carpintería Metálica para la Obra: Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá, Región Cajamarca**, de acuerdo al siguiente detalle:

	N°.	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
PAQUETE N°1	1	Fabricación de Tapa Metálica 1.20 x 1.20 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	1.00
	2	Fabricación de Tapa Metálica 1.00 x 1.00 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	30.00
	3	Fabricación de Tapa Metálica 1.00 x 0.80 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	224.00
	4	Fabricación de Tapa Metálica 0.80 x 0.80 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	35.00
	5	Fabricación de Tapa Metálica 0.60 x 0.60 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	25.00
	6	Fabricación de Tapa Metálica 0.40 x 0.40 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	122.00
	7	Fabricación e Instalación de Puerta Metálica de 1.00 x 2.10 m – Según Diseño.	unid	1.00
	8	Construcción de Estructura Metálica para Techo de Caseta de Filtrado y Colocación de 124.65 m <sup>2</sup> de Cobertura de Eternit 2.40 x 1.10 – Incluye Anclajes – Según Diseño.	unid	1.00
	9	Fabricación e Instalación de Canaleta de Lluvia con Calamina Lisa N° 30 D = 4"	m	15.50
	10	Colocación y Soldado de Malla Galvanizada 2" x 2" sobre Muro de Ladrillo	M <sup>2</sup>	11.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 335-2016-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de diciembre de 2016.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.  
CCP No. : 000091  
CCP SIAF : 0000000106  
Clasificador : 2.6.23.45





### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 (Sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351, Primer Piso – Cajamarca.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificatoria.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: El 24 de febrero de 2017.
Registro de participantes <sup>4</sup> * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 27 de febrero de 2017. Hasta las: 08:29 horas del 09 de marzo de 2017.
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 27 de febrero de 2017. Al: 01 de marzo de 2017. Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca; en el horario <sup>5</sup> <b>de 07:30 a 13.00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.</b>
*Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: <a href="mailto:nobustamanter@regioncajamarca.gob.pe">nobustamanter@regioncajamarca.gob.pe</a>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: El 03 de marzo de 2017.
Integración de bases	: El 06 de marzo de 2017.
Presentación de ofertas *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: El 09 de marzo de 2017 Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca; en el horario <sup>6</sup> <b>de 08:30 a 13.00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.</b>
Evaluación y Calificación de ofertas	: El 10 de marzo de 2017.
Otorgamiento de la buena pro * A través del SEACE	: El 10 de marzo de 2017.

#### Importante

*Debe tenerse presente que en una adjudicación simplificada, la presentación de las ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la integración de las bases.*

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

*El participante podrá formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, **OBLIGATORIAMENTE** a través del FORMATO N° 1 preestablecido en la Directiva N° 023-2016/CD "DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, aprobada mediante Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE.*

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>5</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

<sup>6</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 029-2016-GR-CAJ-Segunda Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – Segunda Convocatoria**

**Denominación de la convocatoria: Contratación de Servicio de Carpintería Metálica para Obra: Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá, Región Cajamarca.**

**OFERTA**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección<sup>7</sup>. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>8</sup>
- e) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, **(Jefe Responsable del Servicio, Soldador I y Soldador II)** según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8).**
- f) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 5).**

El precio total de la oferta debe ser expresado con dos decimales.

<sup>7</sup> El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

##### a) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

##### b) Capacidad Técnica y Profesional

###### Equipamiento:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

###### Infraestructura:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

###### Experiencia del Personal Clave:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **(Anexo N° 8).**

c) **Experiencia del Postor**

La experiencia se acreditará mediante: i) copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. **(Anexo N° 7).**

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>910</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11</sup>.
- c) Precio de la Oferta. **Anexo N° 5**

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

***En el caso que el único factor sea el precio:***

$$\text{Precio} = 100 \text{ puntos}$$

**IMPORTANTE:**

*Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI). **(Anexo No. 10).**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
- j) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo Nº. 09).**

### **IMPORTANTE:**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N°002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

#### **Importante**

*La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración.

## 2.6. ADELANTOS<sup>13</sup>

No se otorgarán adelantos.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales durante el periodo que dura el servicio, conforme lo establece el **numeral 5.10** del Requerimiento, establecido en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad del servicio con la aprobación del Residente y Supervisor de la obra.
- Comprobante de pago.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No indica los TDR.

---

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicios de Carpintería Metálica para el proyecto: "**Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca**".

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Contratación del presente servicios, obedece a la partida específica dentro de la ejecución del proyecto, y se busca contar con un adecuado sistema constructivo que permita la seguridad de cajas, casetas, válvulas, accesorios, etc. Para el **Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina**, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y los niveles de producción y productividad agropecuaria.

#### 3. ANTECEDENTES

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción, viene ejecutando obras de infraestructura de riego dentro del ámbito de la Región Cajamarca con la finalidad de contribuir con la mejora en la calidad de vida de los usuarios beneficiarios.

En este sentido, viendo la necesidad urgente de la población del lugar que demandan el agua para el uso agrícola, el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia de Desarrollo Económico se ha preocupado de formular los estudios de pre inversión, tal es así que en el mes de julio del 2012, la OPI declara la viabilidad del estudio, **con código SNIP N° 199060**.

Posteriormente, se elabora el Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**", siendo aprobado Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 330-2014-GR.CAJ/GGR.

Actualmente se viene ejecutando la construcción del proyecto por la modalidad de Administración, por lo que es atribución de la Entidad realizar adquisición de bienes y contratación de servicios dentro del contexto del expediente técnico y los requerimientos necesarios.

En este sentido, es indispensable contar con el servicio de CARPINTERIA METALICA, para contribuir en el proceso de ejecución del proyecto.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### Objetivo General:

- Es la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar servicios de Carpintería Metálica para el Proyecto: "**Mejoramiento E Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia Contumaza, Región Cajamarca**", el mismo que garantizara la seguridad de las cajas, válvulas, caseta, accesorios, etc.

##### Objetivo Específico:

- Realizar trabajos de Carpintería Metálicas dentro de los detalles constructivos del expediente técnico. el mismo que garantizara la seguridad de las cajas, válvulas, caseta, accesorios, etc.







GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA



184

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

5.1. ACTIVIDADES:

El servicio se realizará a todo costo y en un único paquete, donde el contratista asumirá materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del servicio, según el cuadro de requerimiento que se detalla a continuación:

PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	FABRICACIÓN DE TAPA METALICA 1.20 X 1.20 m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACIÓN.	und	1.00
	FABRICACIÓN DE TAPA METALICA DE 1.00 X 1.00m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACIÓN.	und	30.00
	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 1.00 X 0.80m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	224.00
	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	35.00
	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	25.00
	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 0.40 X 0.40m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	122.00
	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.10M – SEGÚN DISEÑO.	und	1.00
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO DE CASETA DE FILTARDO Y COLOCACIÓN DE 124.65 M2 DE COBERTURA DE ETERNIT 2.40 X 1.10 -INCLUYE ANCLAJES – SEGÚN DISEÑO.	und	1.00
	FABRICACION E INSTALACION DE CANALETA DE LLUVIA CON CALAMINA LISA Nº 30 D= 4"	m	15.50
	COLOCACION Y SOLDADO DE MALLA GALVANIZADA 2"X2" SOBRE MURO DE LADRILLO	M2	11.00

Además el Contratista realizara actividades con las siguientes características:

- ✓ Todos los elementos de estructuras metálicas serán fabricados de acuerdo a los detalles de los planos y los datos que el contratista pueda obtener en campo (forma de empotramiento y arriestre).
- ✓ Los materiales utilizados en la fabricación de la carpintería metálica serán de primera calidad, los cuales serán comprobados por el equipo técnico de ejecución del proyecto, mediante supervisiones durante la fabricación.
- ✓ Todos los elementos que comprenden al servicio del presente proceso serán entregados debidamente pintados con anticorrosivo y esmalte de acuerdo al color que la entidad determine, con un acabado terminado, debidamente aprobado por el residente y supervisor de obra.
- ✓ Cualquier deformación o avería que se presente al momento de la entrega, será desechada y el proveedor será el responsable del cambio inmediato, sin costo alguno a la Entidad.
- ✓ Los bienes producto del servicio serán entregados y colocados en los lugares que indique el equipo técnico encargado de la ejecución del proyecto, dentro de los parámetros técnicos y según lo requerido.
- ✓ Determinar, conjuntamente con el Residente de obra, las zonas de trabajo e instalación de los elementos objeto de la prestación del servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



183

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ✓ Tener coordinación permanente con el equipo técnico del proyecto a fin de realizar un trabajo eficiente, seguro y óptimo.
- ✓ El cuidado de los trabajos estará a cargo del contratista, quien asumirá el compromiso de entregar el servicio tal y conforme lo requiera el área usuaria.
- ✓ El proveedor será responsable del almacenamiento de los materiales en lugares apropiados, de tal manera que garantice la integridad técnica hasta la entrega del servicio, acreditar con una declaración jurada.
- ✓ Los gastos que generen la instalación de un taller y almacenamiento de materiales, serán asumidos por el proveedor del servicio.

**5.2. REGLAMENTOS TECNICOS.**

Los trabajos a realizarse se enmarcarán dentro del Reglamento Nacional de Construcción y Edificaciones.

**5.3. NORMAS TECNICAS**

La fabricación de las estructuras metálicas estará de acuerdo a las siguientes normas:

- NTP 350.106 1998: MARCO Y TAPA METALICOS PARA CAJA DE VALVULAS Y CARPINTERIA METALICA.
- NTP E 090: Estructuras metálicas en general
- 

**5.4. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS – PERSONAL CLAVE**

**EL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**1. JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

- a. Ingeniero: Industrial o Mecánico Electricista o Metalmeccánico o Mecánico o Técnico Mecánico de mantenimiento, acreditado con copia simple del título profesional o técnico.
- b. Experiencia mínima de 3 años en la Fabricación o Construcción o confección o montaje de estructuras Metálicas

**Acreditación del Jefe responsable del servicio:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**2. SOLDADOR I:**

- a. Técnico: Mecánico de Mantenimiento o estructuras metálicas o soldador; acreditar con copia simple de Título o Certificado.
- b. Contar con experiencia mínima de 03 años como soldador y/o operario soldador.
- c. Registro de Calificación SMAW, posición calificada 4G mínimo, acreditar con certificado o constancia.
- d. Homologado como soldador en 4G mínimo, acreditar con certificado o constancia.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Acreditación de la experiencia del Soldador I:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**3. SOLDADOR II:**

- a. Contar con experiencia mínima de 02 años como soldador y/o operario soldador. acreditar con copia simple de Certificados o Constancias.
- b. Registro de Calificación SMAW, posición calificada 3G mínimo, acreditar con certificado o constancia.
- c. Homologado como soldador en 3G mínimo, acreditar con certificado o constancia.

**Acreditación de la experiencia soldador II:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**5.5. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES**

**Materiales:**

- ✓ El proveedor asumirá el costo de todos los insumos y/o materiales, para el correcto cumplimiento del servicio, como, soldadura, perfiles, planchas metálicas, tubos de acero, etc. de acuerdo a los planos de diseños adjuntos.
- ✓ La calidad de los materiales y servicio deben estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse para la fabricación de la carpintería metálica, se fabricaran de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales.

**Especificaciones Técnicas de los materiales:**

- ✓ Todos los materiales a utilizar debe ser de buena y primera calidad y libre de imperfecciones.
- ✓ La calidad de acero deberá estar de acuerdo a la norma ASTM.
- ✓ Los perfiles y planchas serán de acero industrial, de calidad estructural ASTM A-36 o del tipo E-24.
- ✓ Los anclajes serán fabricados a partir de barras redondas de acero A-36.
- ✓ Los electrodos de soldadura serán de fabricación nacional de tipo E60XX o H-77 (AWS A5.1) Electrodo de acero al carbono, recubiertos, para soldadura por arco eléctrico.
- ✓ Los tubos de acero con o sin costura deberán cumplir las especificaciones técnicas de la norma B-177 (ASTM A53, grado B)
- ✓ La resistencia de los tubos circulares y rectangulares, utilizados dentro de la fabricación de las estructuras metálicas deberán estar de acuerdo a la norma ASTM A500.
- ✓ Los remaches utilizados deberán estar dentro de la norma de fabricación ASTM A502 Remaches de acero estructural.
- ✓ Los Sujetadores de acero al carbono con rosca estándar exterior H-118 deberán estar dentro de la norma de fabricación (ASTM A307)





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Equipo mínimo requerido:**

El postor deberá demostrar que cuenta con todos los equipos necesarios para el cumplimiento del servicio, además deberá contar con la infraestructura que garantice el almacenamiento con libre disposición para la coordinación y supervisión durante el proceso de ejecución del servicio, debiendo contar con lo siguiente:

- Máquina soldadora monofásica 220v a 60v.- ARC 200
- Máquina de corte (tronzadora) con disco 14"
- Prensa de banco 24"
- Esmeriles
- Amoladoras
- Andamio metálico (acros)
- Cizallas de mano
- Comprensora de aire portátil
- Sopletes
- Casco de soldador
- Herramientas manuales
- Arnéses de seguridad.
- Implementos de seguridad.

**IMPORTANTE:**

El uso de los implementos de seguridad será prioritario durante los trabajos de montaje en obra, caso contrario no se permitirá el ingreso a la zona de trabajo.



**5.6. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.**

- ✓ **Tapas metálicas (1.20m X 1.20m), (1.00m x 1.00m), (1.00m x 0.80m), (0.80m x 0.80m), (0.60m x 0.60m), (0.40m x 0.40m);** serán fabricadas de plancha lisa de 1/8" de espesor; para los marcos y estructura se utilizará ángulos de 2"x2"x1/8" y deberá entregarse pintadas con anticorrosivo y esmalte; todos los filos y los bordes serán biselados. La instalación se realizará en cada caja con el sistema de pernos expansivos, para lo cual contará con el equipo necesario. Para la seguridad deberá contar con el sistema de llave maestra tipo dado, debiendo hacer entrega en un número 12 unidades como mínimo para todo el paquete de tapas. El Contratista asumirá con materiales, mano de obra, traslado hasta el almacén de la obra, y los equipos necesarios para la instalación.

La Entidad se encargará del traslado de las tapas metálicas desde el almacén de obra hacia los distintos puntos de instalación y el contratista asumirá el transporte de sus equipos para la instalación en cada punto.

- ✓ **Puerta Metálica de 1.00x2.10 – según diseño,** será fabricada con plancha lisa de 1/32", ángulos y tees de 1" x 1" x 1/8"; para el marco se utilizará ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", debiendo ser entregada y colocada en la caseta donde indique el residente de obra, debiendo ser fijada y soldada a los anclajes, pintada con anticorrosivo y esmalte, debidamente aprobado por el residente y supervisor de obra. El contratista asumirá con materiales, mano de obra, traslado hasta el lugar de la colocación y los equipos necesarios para la instalación.
- ✓ **Estructura Metálica para Techo de Caseta,** será construido de acuerdo a lo detallado en los planos; corresponde a la fabricación de, ijerales metálicos de 7.90 m de longitud y 0.30m de altura, en una cantidad de 08 unidades; correas con tubo de hierro negro de 15.00m de longitud de 2" x 3" espesor





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.5 mm en una cantidad de 08 unidades; instalación de tubo negro de una longitud 14.00 m, de diámetro 2" espesor 2.5 mm en ambos extremos, en una cantidad de 02 unidades; postes con tubo negro de 0.55m de longitud de diámetro 3" espesor 2.5 mm, en una cantidad de 08 unidades debidamente empotrados a las columnetas de concreto, ubicados al extremo más bajo de la caseta; postes con tubo negro de 1.45m de longitud de diámetro 3" espesor 2.5 mm, en una cantidad de 08 unidades, debidamente empotrados a las columnetas de concreto, ubicados al extremo más alto de la caseta. Toda la estructura deberá estar colocada, soldada y arriostrada, pintada con anticorrosivo y esmalte, debidamente aprobado por el residente y supervisor de obra. El contratista asumirá con materiales, mano de obra, traslado hasta el lugar de la colocación y los equipos necesarios para la instalación.

- ✓ **Colocación de la Cobertura de Fibrocemento 2.40 m x 1.10 m**, comprende la instalación de la cobertura con planchas de Fibrocemento sobre la estructura metálica, con ganchos metálicos de fijación de diámetro de 1/4"x4" soldados a las correas metálicas; la entrega será colocada, fijada y soldada debidamente aprobado por el residente y supervisor de la obra. El contratista asumirá con materiales (plancha de fibrocemento) para 30.00 m<sup>2</sup>, el 100% de los ganchos utilizados para la fijación, mano de obra total, traslado hacia el lugar de la colocación y los equipos necesarios; la Entidad asume el costo de 40 unidades de plancha de fibrocemento para 94.65 m<sup>2</sup>, las cuales se encuentran en el almacén de obra, los mismos que serán trasladados también por el contratista.
- ✓ **Canaleta de lluvia con calamina lisa N° 30 D= 4"**, fabricado con calamina lisa galvanizada N° 30, diámetro 4" y colocada a lo largo del borde del techo en el lado más largo y más bajo, con salida al montante de la tubería PVC, contara con ganchos de fijación y sujeción a cada 0.50m, fabricado de platina de 1/2" x 1/4" pintado con anticorrosivo + esmalte. Toda la estructura deberá estar colocada e instalada con el montante de tubería PVC SAL de D= 3" en el lugar que indique los detalles de los planos, debidamente aprobado por el residente y supervisor de obra. El contratista asumirá con materiales, mano de obra, transporte y traslado hacia el lugar de la colocación y los equipos necesarios.
- ✓ **Colocación y soldado de malla galvanizada de 2"x2" sobre muro de ladrillo**, será colocada y soldada a un marco con ángulos de 1"x1"x 1/8" que serán soldados a los postes y tubos longitudinales. La estructura será colocada, soldada y pintado con anticorrosivo y esmalte, debidamente aprobado por el residente y supervisor de obra. El contratista asumirá el costo de los ángulos para los marcos, mano de obra, traslado hacia el lugar de su colocación y los equipos necesarios para su instalación. La entidad asumirá con la malla galvanizada de 2"x2", la cual se encuentra en almacén de obra
- ✓ Para el cumplimiento del servicio, el contratista se deberá regirse a los detalles de los planos y a los requerimientos del equipo técnico de ejecución del proyecto, todos los elementos serán pintados a excepción de los galvanizados.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



139

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ESPECIFICACIONES DE MONTAJE:

#### Alineamiento.

Ninguna soldadura o empernado permanente se realizará hasta que la estructura haya sido correctamente alineada y verificada por el Residente de Obra.

#### Errores de Diseño.

En el caso que el contratista encuentre errores atribuibles en los diseños de construcción, estos deberán corregirse, previa autorización del Residente y Supervisor de obra.

#### Soldadura.

Cualquier soldadura deberá presentar una superficie bien acabada sin rebabas ni exageraciones sobre la superficie de la estructura, debiendo ser esmerilados lo mas mínimo posible; en caso que existan exageraciones pronunciadas, estas estructuras serán desechas y el contratista deberá volverá a fabricarlos con el costo a su cargo sin perjuicio económico a la Entidad.

#### Pintura y Acabados.

Antes de la colocación de la pintura, se limpiaran las superficies con escobilla de alambre para eliminar las escorias, óxidos, suciedad y salpicado de soldaduras, luego se lijaran hasta conseguir una superficie libre de impurezas, posteriormente se colocara la pintura anticorrosiva.

El acabado final será con dos manos de esmalte sintético a base de resinas alquídicas de la más alta calidad, la secuencia entre una mano y la otra será de 18 horas como mínimo. Los colores serán definidos por el Equipo técnico a requerimiento de la Entidad.

### 5.7. MEDIDAS DE CONTROL

#### COORDINACIÓN Y SUPERVISION

La sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, será la encargada de coordinar y supervisar el suministro del servicio.

Cualquier evento natural extraordinario que impida continuar con los trabajos será causal para dar por concluido el servicio, pagándose el monto que corresponde a los avances realizados hasta el momento de la causal.

#### CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la otorga la Sub Gerencia de Promoción de la inversión privada, con la aprobación del Residente y Supervisor de la obra.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará en el lugar de ejecución de la obra, ubicado en la Localidad de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia Contumazá, Región Cajamarca.

**ACCESO A LA OBRA**

REFERENCIA	DISTANCIA	TIPO DE VIA
CAJAMARCA – CHILETE – TEMBLADERA	180.00 KM	ASFALTADA
CIUDAD DE DIOS – TEMBLADERA	80.00 KM	ASFALTADA
TEMBLADERA – SANTA CATALINA (Almacén plaza)	30.00 KM	AFIRMADA

Cabe indicar que el **acceso para la instalación de la estructura metálica** es el siguiente:

REFERENCIA	DISTANCIA	TIPO DE VIA
SANTA CATALINA (plaza) – ALMACEN DE CAMPAMENTO	6 KM	TROCHA
ALMACEN DE CAMPAMENTO – CASETA DE FILTRADO	700 m	CAMINO HERRADURA

El proveedor se compromete mediante una declaración jurada a contar con un taller en la zona donde se instalará la estructura metálica, a fin de que se puedan supervisar los trabajos, no generando gastos a la entidad.

Para la **instalación de las tapas metálicas**, el acceso es camino de herradura, en un radio de 2 Km, con lo que el contratista asumirá el transporte de sus equipos para la instalación en cada punto.

**PLAZO PARA PRESTACION DEL SERVICIO:**

El plazo para prestación del servicio es de **60 días calendario**, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**5.9. RESULTADOS ESPERADOS.**

- ✓ Al término del servicio se espera tener un trabajo de carpintería metálica en óptimas condiciones dentro de las especificaciones técnicas y según las normas vigentes.
- ✓ Contar con tapas metálicas, que garanticen la seguridad de los accesorios, válvulas y otros.
- ✓ Contar con estructuras metálicas que garanticen un óptimo diseño estructural, y durabilidad.

**5.10. FORMA DE PAGO**

Como contraprestación por el servicio, el contratista percibirá un pago en nuevos soles incluido el IGV y otros impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuara en un plazo máximo de quince (15) días calendario de emitida la conformidad y de recibida la documentación requerida por la Entidad.

El pago se efectuará en 02 armadas y de acuerdo al porcentaje (%) de avance de los trabajos, según lo descrito a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARMADAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMERA ARMADA	FABRICACIÓN DE TAPA METALICA 1.20 X 1.20 m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACIÓN.	und	1.00	50.00%
	FABRICACIÓN DE TAPA METALICA DE 1.00 X 1.00m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACIÓN.	und	30.00	
	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.10M – SEGÚN DISEÑO.	und	1.00	
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO DE CASETA DE FILDARDO Y COLOCACIÓN DE 124.65 M2 DE COBERTURA DE ETERNIT 2.40 X 1.10 -INCLUYE ANCLAJES – SEGÚN DISEÑO.	und	1.00	
	FABRICACION E INSTALACION DE CANALETA DE LLUVIA CON CALAMINA LISA N° 30 D= 4"	m	15.50	
	COLOCACION Y SOLDADO DE MALLA GALVANIZADA 2"X2" SOBRE MURO DE LADRILLO	M2	11.00	
SEGUNDA ARMADA	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 1.00 X 0.80m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	224.00	50.00%
	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	35.00	
	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	25.00	
	FABRICACION DE TAPA METALICA DE 0.40 X 0.40m. CON PLANCHA LISA E= 1/8" E INSTALACION.	und	122.00	

**5.11. FORMULA DE REAJUSTE**

Para la presente prestación no se considera ningún reajuste.

**5.12. ADELANTOS**

No se considera para este caso

**5.13. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de incumplimiento del servicio se aplicara las penalidades en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato Vigente}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a exceder la penalidad máxima del 10% del monto total del contrato u orden de servicio, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION DE CONTRATO**

La entidad podrá resolver el servicio contratado cuando se produzcan hechos que contempla el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.







GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5.14 OTRAS PENALIDADES

CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES		
PENALIDADES	PORCENTAJES	APLICACIONES
- Cuando se verifique que el contratista utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas requeridas.	15% de (1) UIT	Por cada día que dure el cambio de los materiales, contabilizados desde el día que se detecte la observación.
- Cuando el personal a cargo del contratista no cuente con los implementos de seguridad.	5% de (1) UIT	Se aplicara por cada día que demore la implementación del personal, computándose a partir del día en que se detecte la observación.

5.15 SUB CONTRATACION

El servicio no podrá ser subcontratado total ni parcial, caso contrario será causal de resolución de contrato y la aplicación de las penalidades correspondientes.

5.16 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista deberá iniciar la prestación del servicio dentro del plazo pactado en el contrato u orden de servicio.

El contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos para la terminación del servicio.

El contratista será el responsable de planificar, organizar el grupo de trabajo que corresponde al servicio.

Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y según los requerimientos solicitados.

El contratista deberá tener el taller y el local de coordinación y almacenaje a libre disponibilidad de ingreso para que se haga la supervisión por parte del equipo técnico durante el proceso de fabricación de los elementos.

En el caso que algunos elementos o estructuras se hagan en obra se deberá contar con todo el personal técnico, calificado y no calificado para garantizar la ejecución del servicio, previa coordinación con el equipo técnico de obra.

5.17 CONFIDENCIALIDAD

Toda información utilizada o generada durante el desarrollo del servicio, es de carácter reservado y no podrá ser proporcionado a terceros sin previo consentimiento por escrito del Área Usaria.

5.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



contrato, según lo dispuesto en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En concordancia con el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**5.19 NORMA ESPECIFICA**

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017



**6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

- 6.1. META PRESUPUESTARIA : 91
- 6.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
- 6.3. CLASIFICADOR : 2.6.2.3.45

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Suma alzada



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. L. Mihailo Veneros Guevara  
 SUB GERENTE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> <li>• En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, <b>(Anexo N° 6)</b>.</li> <li>• La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor deberá contar con el siguiente equipamiento: Máquina soldadora monofásica 220v a 60v.- ARC 200, Máquina de corte (tronzadora) de con disco 14", Prensa de banco 24", Esmeriles, Amoladoras, Andamios metálicos (acros), Cizallas de mano, Compresora de aire portátil, Sopletes, Casco de soldador, Herramientas manuales, Arnese de seguridad, Implementos de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

<b>B.2</b>	<p><b>INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>Un taller de soldadura o ensamblaje, con dirección definida y con accesos apropiados para la verificación del avance de los trabajos por parte del equipo técnico.</p> <p>Un taller para la confección de la estructura metálica, ubicado dentro del mismo ámbito del proyecto, para la verificación de los trabajos por parte del equipo técnico antes de ser trasladados y colocados en obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</p>
<b>B.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p><b>JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO:</b></p> <p>a. Ingeniero: Industrial o Mecánico Electricista o Metalmecánico o Mecánico o Técnico Mecánico de mantenimiento, acreditado con copia simple del título profesional o técnico.</p> <p>b. Experiencia mínima de 3 años en la Fabricación o Construcción o confección o montaje de estructuras Metálicas</p> <p><b>SOLDADOR I:</b></p> <p>a. Técnico: Mecánico de Mantenimiento o estructuras metálicas o soldador; acreditar con copia del Título o Certificado.</p> <p>b. Contar con experiencia mínima de 03 años como soldador y/o operario soldador.</p> <p>c. Registro de Calificación SMAW 4G mínimo, acreditar con certificado o constancia.</p> <p>d. Homologado como soldador en 4G mínimo, acreditar con certificado o constancia.</p> <p><b>SOLDADOR II:</b></p> <p>a. Contar con experiencia mínima de 02 años como soldador y/o operario soldador. acreditar con copia simple de Certificados o Constancias.</p> <p>b. Registro de Calificación SMAW, posición calificada 3G mínimo, acreditar con certificado o constancia.</p> <p>c. Homologado como soldador en 3G mínimo, acreditar con certificado o constancia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 nuevos Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los <b>05 últimos años</b> a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>SERVICIOS EN FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN GENERAL, CERRAJERIA, CARPINTERIA METALICA, TRABAJOS DE SOLDADURA EN GENERAL, MONTANTES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, CON COPIA DE VOUCHER DE DEPOSITO O REPORTE DE ESTADO DE CUENTA O CANCELACION EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

**IMPORTANTE:**

*En caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**



- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

*[Signature]*  
 Ing. L. Minajó Veneros Guevara  
 SUB GERENTE



## ESTRUCTURA METALICA

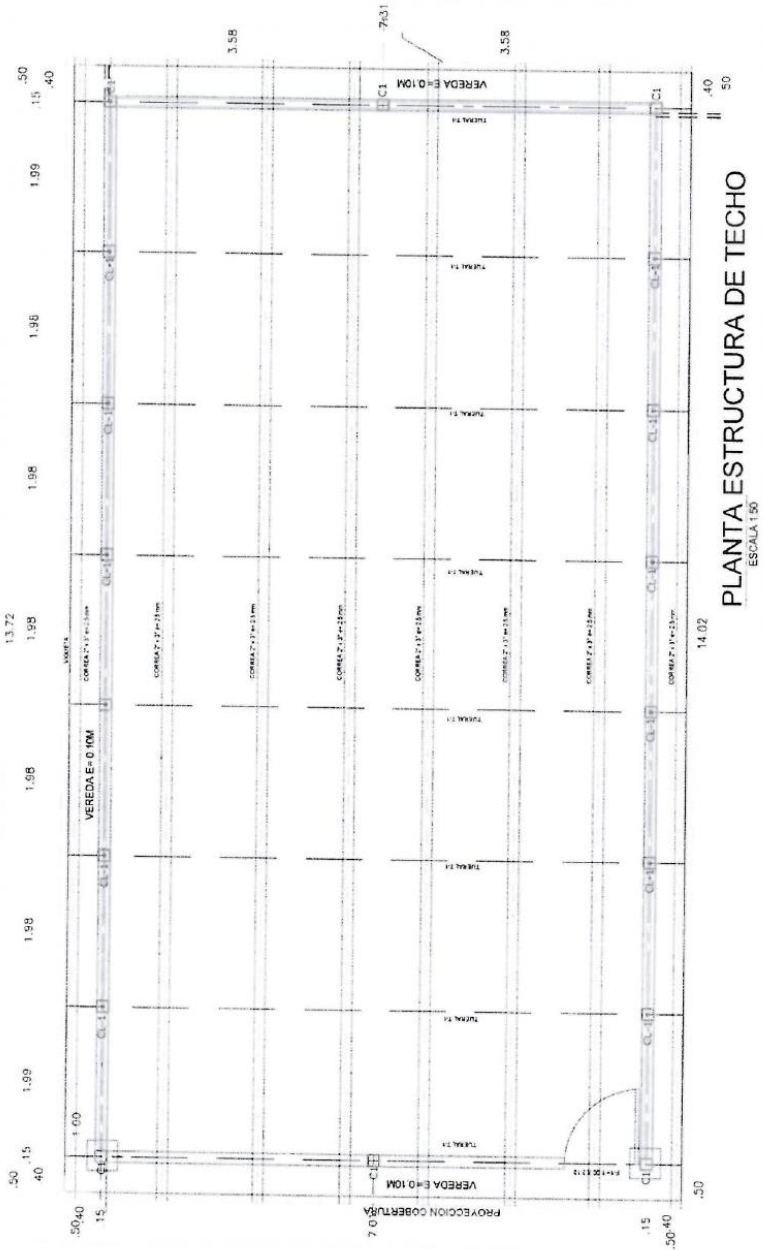


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



169

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PLANTA ESTRUCTURA DE TECHO  
 ESCALA 1:50







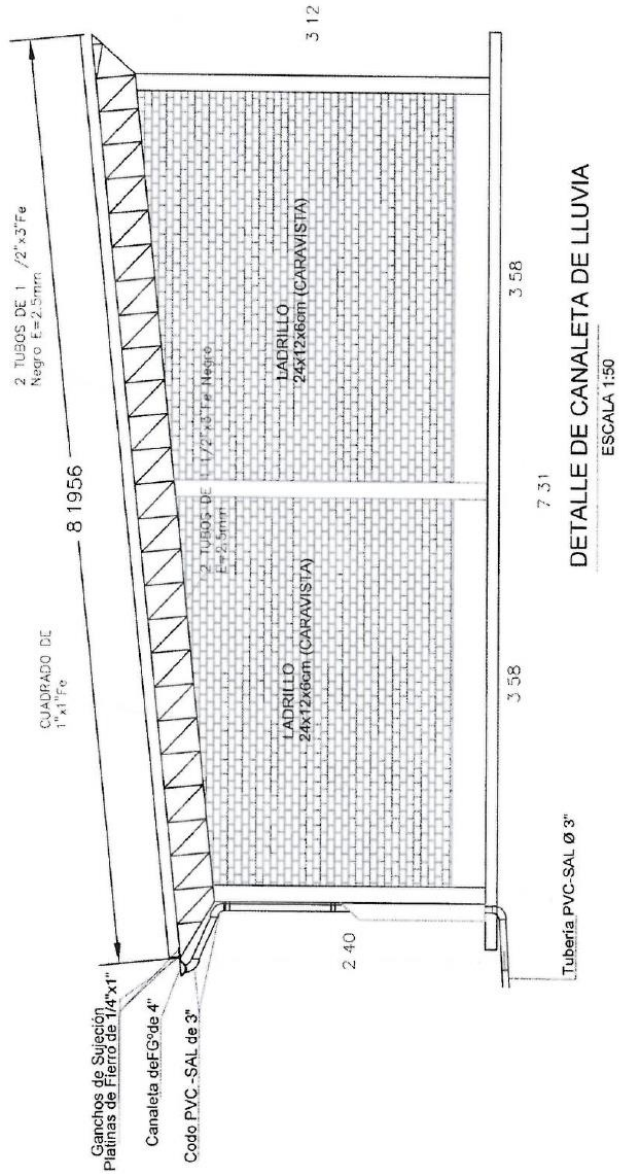


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



16x

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

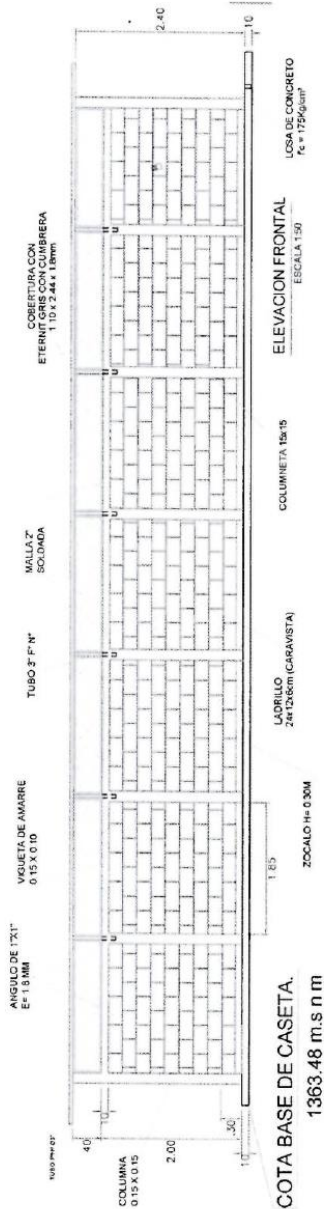


166

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DETALLE MALLA PERIMETRAL





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



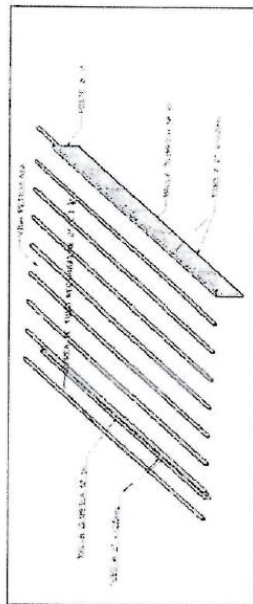
165

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

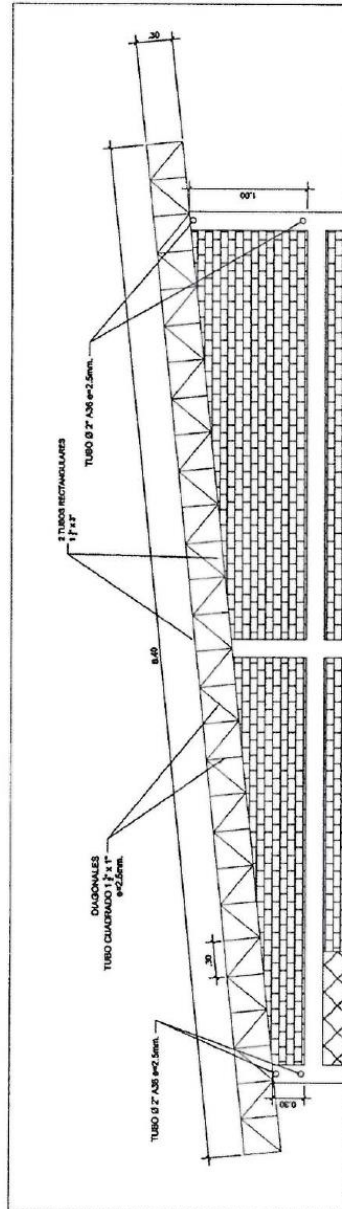


ESPECIFICACIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS

- 1.- ACERO
  - Perfil Rectangular Inductor ASTM A-36  $\phi=2.5mm$ .
  - SOLDADURA EN TODAS LAS UNIONES DE CORROSION COMPLETO
- 2.- POSTES DE ACERO
- 3.- PASTURA BASE ZINCADO Y DOS MANOS DE LAMALE ANTICORROSION
- 4.- MALLA OJUNCA N° 10, P.C., SOLDADA EN LOS MARCOS DE TUBO Y POSTES
- 5.- POSTES DE ACERO A-36  $\phi=2"$   $\phi=2.5mm$ . SOLDADOS A ESTRUCTURA PRINCIPAL - ANCAJE EN COLUMNAS DE CONCRETO



VISTA 3D

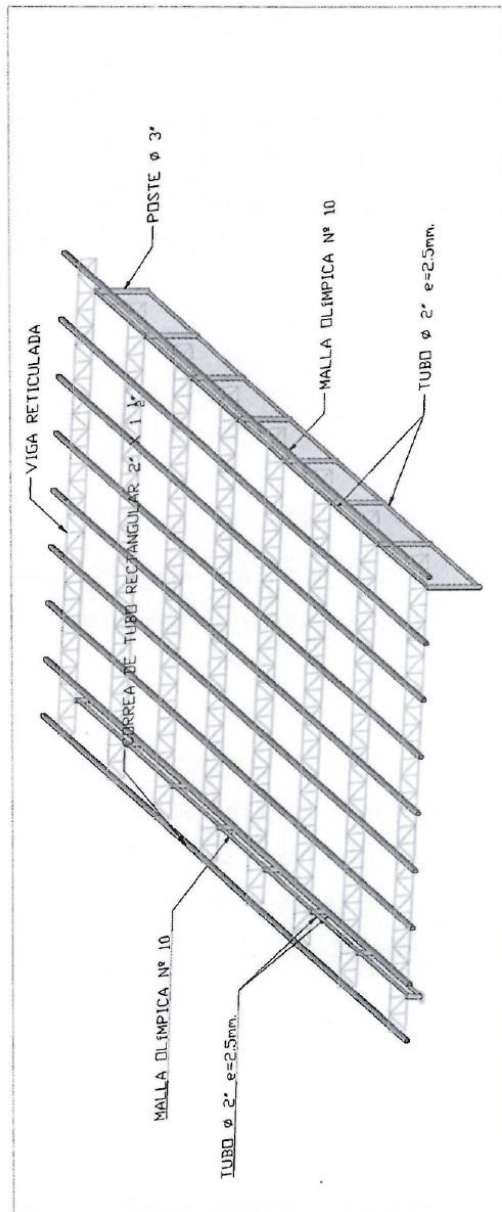




GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VISTA 3D



## DETALLE DE TAPAS METALICAS





161

## DETALLE DE PUERTA METALICA



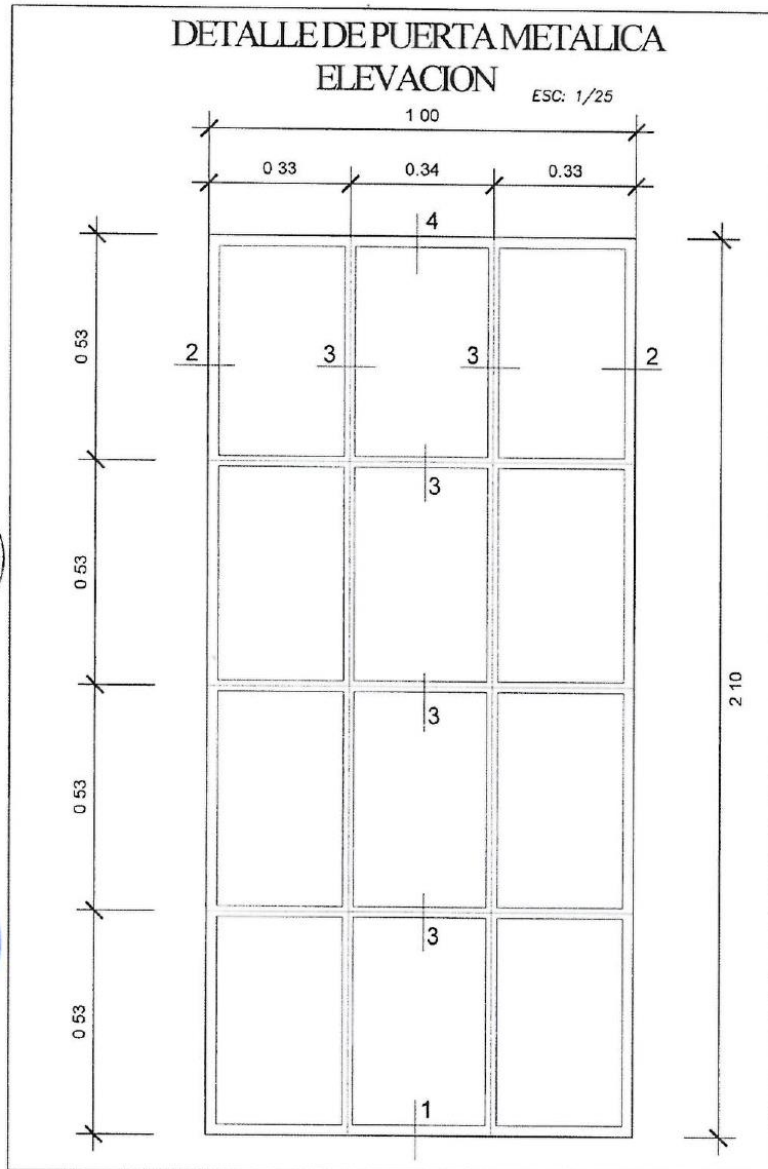


110

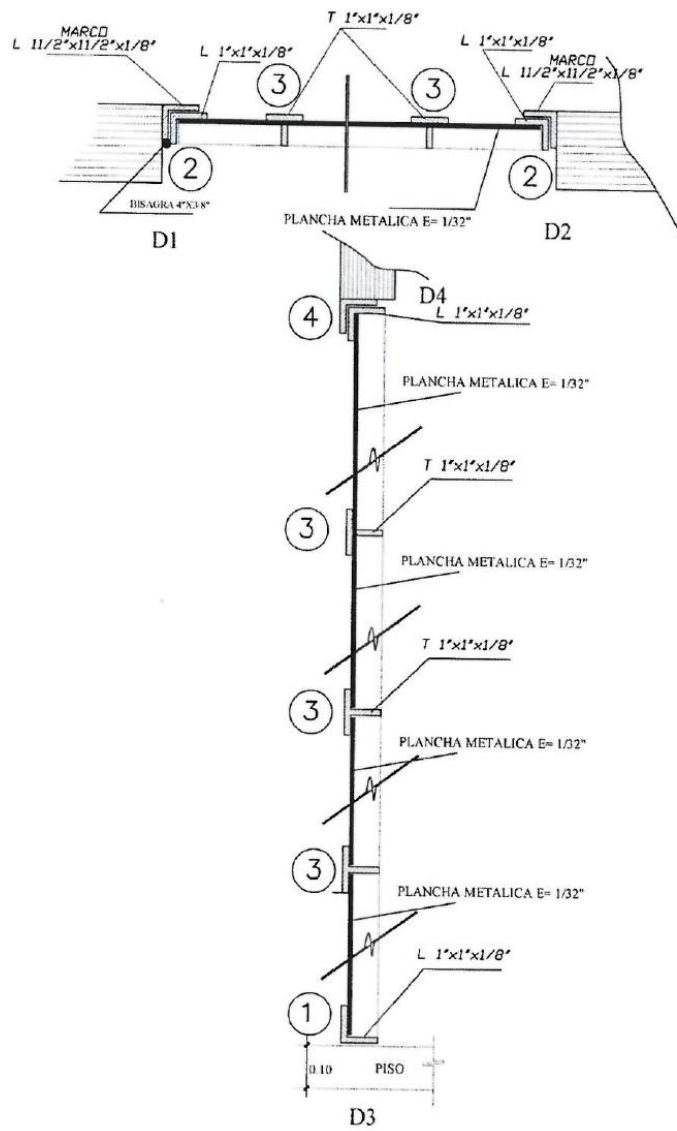
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DETALLE DE PUERTA METALICA  
ELEVACION

ESC: 1/25



### DETALLE DE PUERTA METALICA CORTES





### Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 5</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la **Contratación de Servicio de Carpintería Metálica para la Obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá, Región Cajamarca”**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Cóndor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de: [.....], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de: [.....]

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley; según el siguiente detalle:

N°.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	UNIT.	TOTAL
PAQUETE N°.1	1	Fabricación de Tapa Metálica 1.20 x 1.20 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	1.00	
	2	Fabricación de Tapa Metálica 1.00 x 1.00 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	30.00	
	3	Fabricación de Tapa Metálica 1.00 x 0.80 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	224.00	
	4	Fabricación de Tapa Metálica 0.80 x 0.80 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	35.00	
	5	Fabricación de Tapa Metálica 0.60 x 0.60 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	25.00	
	6	Fabricación de Tapa Metálica 0.40 x 0.40 con Plancha Lisa e = 1/8" e Instalación.	unid	122.00	
	7	Fabricación e Instalación de Puerta Metálica de 1.00 x 2.10 m – Según Diseño.	unid	1.00	
	8	Construcción de Estructura Metálica para Techo de Caseta de Filtrado y Colocación de 124.65 m <sup>2</sup> de Cobertura de Eternit 2.40 x 1.10 – Incluye Anclajes – Según Diseño.	unid	1.00	
	9	Fabricación e Instalación de Canaleta de Lluvia con Calamina Lisa N° 30 D = 4"	m	15.50	
	10	Colocación y Soldado de Malla Galvanizada 2" x 2" sobre Muro de Ladrillo	M <sup>2</sup>	11.00	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por*

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

*relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con aprobación del Residente y Supervisor de la obra.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>PENALIDADES</b>	<b>PORCENTAJES</b>	<b>APLICACIONES</b>
Cuando se verifique que el contratista utilice materiales que no reúnan las especificaciones técnicas requeridas.	15% de (1) UIT	Por cada día que dure el cambio de los materiales, contabilizados desde el día que se detecte la observación.
Cuando el personal a cargo del contratista no cuente con los implementos de seguridad.	5% de (1) UIT	Se aplicará por cada día que demore la implementación del personal, computándose desde el día en que se detecte la observación.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 1.1. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del Art. 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.



1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.

1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:

- a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
- b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.

1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:

a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225; y su Reglamento, aprobado por DS N° 350-2015-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.

b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.

c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.

d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.

e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.

f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.

g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.

h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.

i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.

j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.



- k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
  - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
  - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.
  - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.

La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de **Carpintería Metálica para la Obra: Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá, Región Cajamarca**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO Nº 5

### PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/)
<b>TOTAL S/</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

*El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases*





## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO Nº 7  
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>20</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
...								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



## ANEXO N° 8

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2016-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>23</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mi experiencia es la siguiente:

#### Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

#### Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<sup>23</sup>En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



## ANEXO N° 09

### FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤ .....

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



## ANEXO Nº 10

### CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lugar y fecha,.....

Señor:

CPC. Elvis Osiris SILVA CONDOR  
Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....

**(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)**

agraciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

-----  
Firma del proveedor, o de su representante legal  
debidamente acreditado ante la UE  
RUC Nº.....



## FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Anexo N° 1<sup>24</sup>

Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del  
procedimiento de selección

Objeto de la contratación

Participante

N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1					
2					
3					
4					
5					

**Nota:** Agregar o eliminar filas, según sea necesario.  
No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

<sup>24</sup> DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD; DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES